



Anotaciones Marginales Secretaría del Ayuntamiento

Codigo	TR-330-011	Fecha elaboración	25/10/2018
Revisión	4	Fecha modificación	01/01/2022

¿Es un trámite o servicio?	Tramite
----------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
En las actas del Registro Civil, se harán las anotaciones que establecen la ley y las que se relacionen con otros actos que respecto de la misma persona estén inscritos.

Medio de Presentación	Presencial
-----------------------	------------

Trámite en línea	No aplica
------------------	-----------

Datos Requeridos para el trámite
Datos de registro de acta, tipo de anotacion marginal, numeros de oficio y fechas de registro, fechas de ejecutoria, nombres de titulares del acta, etc.

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio
Presentar: 1. Documento que acredite el origen de la pretensión (Oficio de la Dirección Estatal, sentencia ejecutoriada, oficio)

Plazo maximo de Respuesta	3 días hábiles.	Vigencia	Permanente
---------------------------	-----------------	----------	------------

Plazo apercibimiento	No aplica	Tipo de ficta	Negativa
----------------------	-----------	---------------	----------

Documento que recibe el ciudadano	Anotación marginal en el acta.
-----------------------------------	--------------------------------

Información que se deberá conservar para acreditación	Apendice (Copia de los documentos presentados)
---	--

Horario de atención	de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas
---------------------	--

¿Qué costo tiene?
\$145.00

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma
No aplica

Criterios de Resolución
Cumplir con los requisitos

Fundamento Juridico
Con fundamento en los artículos 69 y 129 apartado II del Código Civil del Estado de Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" , el 21 de octubre de 2009; artículo 3, 14, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009; Artículo 26 fracción I de la Ley De Ingresos Del Municipio De Corregidora.

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Registro Civil
--	----------------

Responsable del trámite	¿En donde se realiza el trámite o servicio?
Nombre del Responsable: Lic. Paola Bustamante Ortega	Registro Civil 01 El Pueblito Lic. Paola Bustamante Ortega paola.bustamante@corregidora.gob.mx Ex Hacienda el Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro. Tel. 442 2.09.60.00 Ext. 6050/6051

<p>Correo Electrónico paola.bustamante@corregidora.gob.mx</p> <p>Domicilio: Ex Hacienda el Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.</p> <p>Teléfono: 4422.09.60.00 Ext. 6050/6051</p>	<ul style="list-style-type: none">• Oficialía 02 Santa Bárbara Tel: 442 209.60.00 ext.2046/ (Lic. Angélica Hernández Rivera)• Oficialía 03 Joaquín Herrera Tel. 442 102.00.80 (Lic. Ma. Teresa Martínez Ledesma)• Oficialía 04 Candiles Tel. 442 8880430 ext 3009 (Lic. Lucero Ayala del Toro)• Oficialía 05 Módulo de Registro Civil Torre II, Hospital Santiago de Querétaro, Los Olvera Tel. 442 388.90.91 ext 100 (Lic. Karina Alejandra Díaz Padilla)
---	---

Quejas, Denuncias o Inconformidades respecto al trámite

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.

Lic. Carolina Espíndola García

Comisionada de Mejora Regulatoria

Dirección de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana

Correo Electrónico: mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx

Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro

Teléfono: 442 2096000 ext 3037